



*Municipalidad de Surquillo*

**ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2020-MDS**

Surquillo, 13 de julio de 2020

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, a través del Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declaró en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19; prorrogado por el Decreto Supremo N° 020-2020-SA, hasta por un plazo de noventa (90) días calendario;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM y N° 116-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, se declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; disponiéndose asimismo una serie de medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional, así como para reforzar el Sistema de Salud en todo el territorio nacional, entre otras medidas necesarias para proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por el COVID-19;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ordenanza N° 151-MDS y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se adoptó el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- OTORGAR LA MEDALLA CÍVICA DEL DISTRITO DE SURQUILLO AL "CENTRO DE SALUD SAN ATANASIO DEL PEDREGAL DE SURQUILLO",** entidad que aúna los esfuerzos del personal de la salud: médicos, enfermeros y técnicos, en reconocimiento a su sacrificada y noble labor, atendiendo a las personas que más los necesitan, aun en riesgo de su propia integridad física, ante las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, gesto que la comunidad surquillana agradece.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO  
  
Giancarlo Guido Casassa Sanchez  
ALCALDE